

**N° 786 -2024-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...04...de...Setiembre...de 2024

### VISTO:

La solicitud presentada por doña **Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA**, identificada con D.N.I. N° 06701441, correspondiente al Expediente con Registro N° 003877-2024 / OP-3774-2024 / AByP-329-2024, sobre Entrega Económica por Luto;

### CONSIDERANDO:

Que, escrito presentado el 23 de febrero 2024 por doña **Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA**, identificada con D.N.I. N° 06701441, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STB, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Juana Ignacia ECHEVARRIA VDA DE MEJIA** con DNI N° 32397289, ocurrido el 16 de febrero 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N°5001414797 emitida por la oficina de la RENIEC de la Provincia de Huaylas y Departamento de Ancash; así como la Partida de Nacimiento N° 65, registrada en el Distrito de Pueblo Libre Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash;

Que, según Informe de Situación Actual N° 500-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 04 de marzo 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA**, identificada con D.N.I. N° 06701441, fue contratada a partir del 16 de setiembre de 1981 en el Hospital de Niño, según Resolución Vice Ministerial N° 0727-81-SA-VM-P, con el cargo de ayudante de enfermería, mediante Resolución Directoral N°2475-84-RSL-OP, es nombrada en el Hospital de Niño, a partir del 01 de octubre de 1984 con el cargo Técnico en Enfermería I, Nivel II-3; y con Resolución Directoral N° 454-2014-INSN-DG-OP; se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales a lo establecido en los documentos de gestión-cuadro de asignación de personal reordenado, se le asigna el cargo estructural de Técnico en Enfermería I, Nivel STB;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 707 -UG/N° 615 -AByP-INSN-2024, de fecha 21 de agosto 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA**, identificada con D.N.I. N° 06701441, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STB, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Juana Ignacia ECHEVARRIA VDA DE MEJIA** con DNI N° 32397289, ocurrido el 16 de febrero 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N°5001414797 emitida por la oficina de la RENIEC de la Provincia de Huaylas y Departamento de Ancash; así como la Partida de Nacimiento N° 65, registrada en el Distrito de Pueblo Libre Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash, con la cual acredita ser Hija de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

CONTROL DE PRESUPUESTOS Y PROCESOS  
JEATURA  
OFICINA DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer y otorgar a favor de doña **Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA**, identificada con D.N.I. N° 06701441, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STB, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **Juana Ignacia ECHEVARRIA VDA DE MEJIA** con DNI N° 32397289, ocurrido el 16 de febrero 2024.

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

**Artículo Tercero.** - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
-----  
Mg. **BETTY DÍAZ VELA**  
EFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.U.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CBM/Cbs.
- Of. Estadística e Informática
- U. Prog. y Remun.
- Área de Prog. y Presupuesto
- Área de Registro y Legajos
- Área de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)
- Secretaria Personal
- UCPyPA

